



Fernando Villagrán Guerrero
ABOGADO Y NOTARIO

Ricuro

1 En la ciudad de Guatemala, el veinte de marzo de dos mil veinte, los suscritos:

2 **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de sesenta (60) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5 trescientos, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil trescientos tres (2300
6 05365 1303), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad
7 de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el
8 Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de
9 Junta Monetaria JM guion ciento once guion dos mil diecisiete (JM-111-2017) del seis
10 de diciembre de dos mil diecisiete, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y
11 con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
12 número ciento cincuenta y siete guion dos mil diecisiete (157-2017) del ocho de
13 diciembre del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de
14 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho
15 guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
16 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
17 presente contrato; y **HUMBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CRUZ**, de cuarenta (40)
18 años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
20 dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, veintitrés mil ochocientos treinta y nueve, dos
21 mil ciento siete (2455 23839 2107), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
22 actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la
23 entidad denominada **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD**
24 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el primer testimonio
25 de la escritura pública número sesenta y cinco (65), autorizada en esta ciudad el dos de

26 diciembre de dos mil diecinueve, por la notaria Ana Patricia Casasola Búcaro, el cual
27 quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos
28 a la inscripción número uno (1) del poder quinientos ocho mil treinta y cuatro guion E
29 (508034-E), del seis de diciembre de dos mil diecinueve y en el Registro Mercantil al
30 número seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y siete (679277), folio
31 trescientos cincuenta y seis (356), del libro ciento dieciocho (118) de Mandatos,
32 expediente número noventa mil seiscientos noventa y nueve guion dos mil diecinueve
33 (90699-2019) del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; aseguramos ser de los
34 datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de
35 nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas
36 legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
37 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Armando Felipe
38 García Salas Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
39 interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de acceso a la red
40 internet, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del
41 Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada
42 a el Contratista según acta de adjudicación JC guion cero ocho guion dos mil veinte
43 (JC-08-2020) de la junta de cotización respectiva, del diecinueve de febrero de dos mil
44 veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
45 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad TELECOMUNICACIONES
46 DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En
47 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Humberto Alejandro Rodríguez Cruz, en
48 la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, TELECOMUNICACIONES
49 DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a prestarle el
50 servicio de acceso a la red internet, de acuerdo con la oferta presentada en su



Jernando Villagrán Quirós
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo
2 numerado del uno (1) al cuarenta y tres (43), del trescientos noventa y nueve (399) al
3 quinientos setenta y uno (571), el quinientos setenta y tres (573), del quinientos setenta
4 y seis (576) al quinientos ochenta y dos (582), el quinientos ochenta y cinco (585) y del
5 quinientos ochenta y ocho (588) al seiscientos doce (612), forman parte del presente
6 contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
7 convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de dos (2)
8 años, contado del uno de abril de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil
9 veintidós. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
10 Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **QUINIENTOS**
11 **CUATRO MIL QUETZALES (Q504,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor
12 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el
13 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos se
14 efectuarán en veinticuatro (24) mensualidades vencidas, contra la entrega de las
15 facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley, siempre y cuando el
16 servicio de acceso a la red internet se encuentre en perfecto estado de funcionamiento
17 y a entera satisfacción de el Banco. La gestión de pago se realizará únicamente
18 mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL
19 correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la
20 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
21 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley
22 de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar
23 el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en
24 apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
25 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista

deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta la finalización del período de prestación del servicio y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato.

SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de acceso a la red internet, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del servicio que no haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de

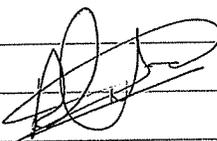


Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el
2 contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y
3 ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).**
4 En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
5 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
6 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
7 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
8 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo
9 efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
10 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
11 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el
12 Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
13 emplazamientos, sus oficinas situadas en Bulevar Los Próceros veinte guion cero
14 nueve (20-09), zona diez (10), edificio Ibero Plaza, de esta ciudad, en el entendido que
15 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de
16 tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
17 indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
18 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
19 resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco
20 y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija
21 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique
22 a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
23 consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta dilucide la controversia
24 con el representante legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se
25 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad

26 con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del
27 Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Humberto Alejandro Rodríguez Cruz, en
28 la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de
29 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece
30 (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
31 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a
32 la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que
33 pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
34 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
35 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
36 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y
37 demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.
38
39

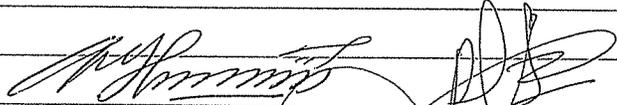
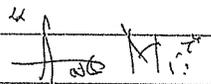
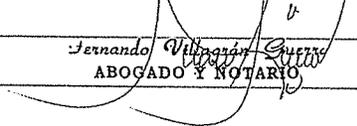
40 
41 

43 En la ciudad de Guatemala, el veinte de marzo de dos mil veinte, como notario **DOY**
44 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
45 de hoy en mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS**
46 **ALVARADO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
47 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por
48 el señor **HUMBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CRUZ**, quien se identifica con el
49 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
50



cuarta

1 dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, veintitrés mil ochocientos treinta y nueve, dos
2 mil ciento siete (2455 23839 2107), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
3 quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad
4 denominada **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**,
5 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
6 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel
7 español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente
8 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno
9 (1) al cuarenta y tres (43), del trescientos noventa y nueve (399) al quinientos setenta y
10 uno (571), el quinientos setenta y tres (573), del quinientos setenta y seis (576) al
11 quinientos ochenta y dos (582), el quinientos ochenta y cinco (585) y del quinientos
12 ochenta y ocho (588) al seiscientos doce (612), el cual forma parte del referido contrato;
13 b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley
14 y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia
15 expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de
16 legalización de firmas.

17
18 
19
20
21 
22
23
24 
25

ABOGADOS Y NOTARIOS
ESTABLECIMIENTO
AP-0493508
Q. RECA. DE OTORGAS
TIMBRE NOTARIAL
2020

Fernando Villagrán Gutiérrez
ABOGADO Y NOTARIO



